



ACTA DE COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA
Ley 925-K, Decreto N° 0121-2007
NEGOCIACIÓN COLECTIVA N° 02-2024
SESIÓN N° 2

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los 14 días de mayo de 2024, siendo las 15 horas, en la sede del Ministerio de Educación de la Provincia, sito en Av. Libertador General San Martín N° 750 Oeste – 2° Piso – Centro Cívico – departamento Capital, se reúnen en representación de la Provincia, la Sra. Ministra de Educación **Lic. Silvia Fuentes**, el Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda **CP Roberto Gutiérrez**, la Secretaria de Hacienda y Finanzas **CP Mariela Mingorance**, Secretario General de la Gobernación **Lic Emilio Achem**, la Secretaria de Educación **Prof. Mariela Lueje**, el Secretario de Coordinación Administrativa Financiera **CP Luis Reynoso**, Jefa de la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, **Dra. Vanesa Mestre**, Jefe de Asesores oficina auxiliar del Ministerio de Educación **Andrés Troche**, Asesor de Secretaría de Educación **Martín Recabarren**, por la parte empleadora; por la parte trabajadora: la *Unión Docentes Agrupados Provinciales*, la Sra. Secretaria General **Lic. Patricia Quiroga**, vocal titular N°1 **Silvia Pelletier**, colaborador **Téc. Walter Luis Ríos**, asesor **Dr. Daniel Persichella** por la *Unión Docentes Argentinos*, la Secretaria General **Prof. Karina Navarro**, el asesor legal **Rubén O. López**.; y por la *Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica*, el secretario Gremial **Daniel Quiroga**, el Secretario adjunto **Adrián Ruiz**, Secretario Gremial **Francisco Campos**; se procede a dar por iniciada la presente Sesión Paritaria en el lugar, fecha y hora indicados. Se deja constancia que la integración personal de cada Asociación Sindical no afecta ni modifica el valor de la cantidad de votos de cada una previsto en el Decreto N° 121-2007. -----

Luego de un cuarto intermedio se da por iniciada la sesión. La Ministro de Educación, da la bienvenida a las partes y agradece al Ministro de Economía Finanzas y Hacienda su participación en la Mesa Salarial y le da la palabra a la Secretaria de Educación, quien expresa el enorme esfuerzo del Gobierno Provincial junto al Ministerio de Educación en mejorar la situación de los docentes en cumplimiento del compromiso asumido de colocar a la educación como eje principal de la gestión actual de gobierno, siendo una muestra pragmática de ello, el pago de FONID y Conectividad que el Gobierno Nacional decidió dejar de afrontar en desde el mes de enero de 2024 y que inmediatamente fue asumido por el Gobierno Provincial actual. Como así también el ofrecimiento y pago del bono que repercute directamente en el bolsillo del docente. Retoma la palabra la Ministro de Educación, quien pone en conocimiento a la parte gremial, respecto a la ejecución del Plan de Alfabetización Provincial y de Actualización Docente. En ese marco se da a conocer el éxito del lanzamiento del plan “Transformar la Secundaria” en convenio y colaboración de la Fundación Banco San Juan, que consta en una primera etapa con la participación de 50 establecimientos educativos cuya formación incluye a supervisores, directivos y docentes de estas instituciones educativas, y tiene como finalidad llegar a las 210 escuelas secundarias, con el objeto de impulsar el cambio y la innovación de las mismas. También menciona un sistema de incentivos para los directivos, supervisores y docentes que participen en la capacitación, logrando así fomentar e impulsar el crecimiento profesional de los participantes, lo cual impacta también en la comunidad educativa en su conjunto. Por



otro lado informa que en cuanto a los docentes comprendidos en el acto de ingreso a la docencia, ya se encuentra vigente el Decreto Provincial para el cobro de los haberes correspondientes.

El Secretario General de la Gobernación toma la palabra y remarca el enorme esfuerzo llevado a cabo por el Gobierno Provincial en cuanto al pago de sueldos estatales y gastos provinciales, debido a la situación económica actual que atraviesa la provincia y el país en general.

Antes de entrar en el tema salarial las tres entidades sindicales: continuar trabajando en las comisiones técnicos pedagógicos del nomenclador docente Decreto 1890, 0197 y 1900 con el objetivo de recuperar las relación escalafonaria 1, 2, 3; concurso de ascenso para nivel inicial, primario, adultos y EEE; simplificar la tramitación del salario familiar dado los inconvenientes suscitados; se abone actualizadas las décimas; devolución del descuento del día de paro del 18.04.2024; solicita la reunión permanente de competencias de títulos; la aplicación de régimen de reemplazos de escuelas técnicas y la implementación de los concursos de ascensos; contemplar la devolución del 25% de actualización correspondiente al mes de diciembre; se invite a participar en todas las temáticas pedagógicas como lo estipula la legislación nacional; cobertura de cargos para gabinetes de escuelas públicas.

La parte sindical en consideración a la propuesta manifiestan la no aceptación de la propuesta remitida por el gobierno y destacamos que la modalidad propuesta y solicitada en reiteradas oportunidades por estas entidades. Las bases ven con buen agrado el incremento de puntos, pero es insuficiente lo propuesto por el gobierno, es por esto que las entidades sindicales en conjunto ponen a consideración del gobierno la siguiente contrapropuesta.

En consideración de las necesidades del sector docente, proponemos un aumento salarial significativo que garantice la recomposición del poder adquisitivo. Nuestra propuesta incluye un incremento del 10% sobre el valor índice de los haberes de enero del corriente año, junto con un aumento de 20 puntos en todos los cargos del nomenclador docentes, regidos por los decretos 1890, 0197 y 1900, y una suma equivalente al FONID y conectividad de pesos \$35,000.

Además, solicita otorgar 10 puntos adicionales a los cargos del nomenclador docente para el mes de junio, totalizando para junio 30 puntos, así como un aumento del 10% en el valor índice para el mes de junio y una suma equivalente al FONID y conectividad de pesos \$35,000. Es fundamental destacar que estamos expectantes a reuniones inmediatas en caso de que la inflación aumente, con el objetivo de discutir ajustes necesarios para salvaguardar el bienestar económico de los trabajadores del sector.

Esta contrapropuesta refleja nuestro compromiso con la calidad educativa y el bienestar laboral de los docentes logrando paulatinamente el paso de las demás sumas a puntos del nomenclador docente, que son necesarios para revalorizar la carrera docente en el corto plazo.

La parte sindical solicita que aquellos docentes que participen de ascensos a cargos directivos en el nivel secundario y superior tanto en la modalidad orientada y artística como técnica mantengan el cobro normal y regular de su salario en su cargo u horas cátedra de base hasta su efectiva designación en el cargo directivo.

El Ministro de Economía Finanzas y Hacienda destaca que hay que poner en valor que la asignación de puntos básicos en el nomenclador docente desde el año 2011 hasta el 2022 para el cargo testigo de maestro de grado jornada simple nivel primario fue modificada solo en 7 puntos, pasando de 403 a 410, y que la actual conducción



gubernamental acepta a propuesta de los sindicatos un aumento de 20 puntos para todos los cargos docentes del nomenclador en sólo 5 meses de gestión.

El Gobierno Provincial, teniendo en cuenta la propuesta sindical, ofrece para el mes de mayo un aumento del 10% sobre el valor índice de enero 2024 más una asignación de 20 puntos básicos en el nomenclador docente, más un monto equivalente a Conectividad San Juan y Fondo de Incentivo Docente, pagado por la Provincia de treinta mil pesos (\$30.000) . Y para el mes de junio 10% sobre el valor índice de enero 2024 más un monto equivalente a Conectividad San Juan y Fondo de Incentivo Docente, pagado por la Provincia de treinta mil pesos (\$30.000), y que para el caso que, la propuesta de aumento salarial de junio no fuera aprobada por los gremios, se sugiere continuar la negociación paritaria en el mes de julio con el fin de acordar los aumentos salariales de los meses de julio, agosto y septiembre.

Ante esta propuesta, las entidades sindicales pasan a un breve un cuarto intermedio para análisis en detalle de la misma y acto seguido deciden aceptarla en conjunto, en virtud de ello se arribó al siguiente:

ACUERDO PARITARIO

ARTÍCULO 1º; VALOR ÍNDICE A PARTIR DE SALARIOS DE MAYO 2024: Fijar el valor índice, a partir de los salarios del mes de mayo de 2024, en 482,4059.

ARTÍCULO 2º; PUNTOS DEL NOMENCLADOR DOCENTE) DEC. 1890 - 0197 - 1900 MAYO 2024: Incrementar en 20 (veinte) puntos para cada cargo que figura en el nomenclador docente, que se encuentra mencionado y enumerado en los decretos 1890 - 0197 – 1900, a partir de los salarios de mayo 2024.

ARTÍCULO 3º; VALOR SUELDO BASICO DOCENTE (A01) A PARTIR DEL SALARIOS DE MAYO 2024: El sueldo básico (A01) del cargo testigo maestro de grado jornada simple queda determinado en \$207.434,55; el valor de la hora cátedra nivel medio en \$13.828,97 y el valor de la hora cátedra nivel superior en \$17.286,21.

ARTÍCULO 4º; ASIGNACIÓN REMUNERATIVA DECRETO N° 1380-1993 - ART. 2º- "DEDICACIÓN A LA DOCENCIA" (A56): Fijar, a partir de los haberes del mes de mayo 2024, el monto por persona liquidado bajo el código A56 en pesos OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 81.684,22) o su equivalente en horas cátedra nivel medio y superior, resultando en CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 (\$4.538,01) el valor por hora cátedra nivel medio y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100 (\$5.445,61) el valor por hora cátedra nivel superior.

Los importes establecidos en el párrafo anterior se actualizan en el mismo porcentaje que el que en el futuro se incremente el valor índice y de manera automática.



ARTÍCULO 5°; ASIGNACIÓN REMUNERATIVA DECRETO N° 489-2012 - ART. 3° (E66): Fijar el monto de Decreto N° 489-2012 artículo 3° (E66) “SUMA REMUNERATIVA Y BONIFICABLE POR ANTIGÜEDAD” en:

Tramo de Antigüedad (Años)	Cargo Docente (\$)	HCNM (\$)	HCNS (\$)
0 años	31.057,41	1.725,41	2.070,49
1 a 4	36.233,63	2.012,98	2.415,58
5 a 9	51.762,33	2.875,69	3.450,82
10 a 16	56.938,57	3.163,25	3.795,90
17 a 24	59.527,82	3.307,10	3.968,52
25 a 29	62.117,06	3.450,82	4.140,99
30 o más	67.291,36	3.738,41	4.486,09

Los importes establecidos en el cuadro anterior se actualizan en el mismo porcentaje que el que en el futuro se incremente el valor índice y de manera automática.

ARTÍCULO 6°; (E60) 31 puntos para los cargos del nomenclador docente DECRETO N° 1890/2022 - 0197/2023 - 1900/2023 “SUMA REMUNERATIVA Y BONIFICABLE POR ANTIGÜEDAD” para el mes de mayo 2024:

Antigüedad	% Bonif. Antig.	Monto (\$)
0	0%	14.954,58
1	10%	16.450,04
2 a 4	15%	17.197,77
5 a 6	30%	19.440,96
7 a 9	40%	20.936,42
10 a 11	50%	22.431,88
12 a 14	60%	23.927,33
15 a 16	70%	25.422,79
17 a 19	80%	26.918,25
20 a 21	100%	29.909,17
22 a 23	110%	31.404,63
24	120%	32.900,09
25 a 27	130%	34.395,54
28 a 29	140%	35.891,00
30 a 31	150%	37.386,46
32	160%	38.881,92
34 o más	170%	40.377,38

Los importes establecidos en el cuadro anterior se actualizan en el mismo porcentaje que el que en el futuro se incremente el valor índice y de manera automática.

ARTÍCULO 7°: FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE Y EL ADICIONAL POR CONECTIVIDAD NACIONAL (montos del que se hace cargo la provincia desde enero de 2024): Fijar, a partir de los haberes del mes de mayo 2024, el monto liquidado bajo la denominación estipulada (FONID y Conectividad), en pesos



treinta mil (\$30.000) liquidados por cargo y hasta dos cargos o su equivalente en horas cátedras, según los mismos parámetros ya liquidado en meses anteriores.

ARTÍCULO 8º; GARANTÍA DE LA PARITARIA DOCENTE NACIONAL:
Establecer que el Gobierno de San Juan ratifica su total garantía de cumplimiento de lo que establezcan las Paritaria Nacional Docente las acordada y las a acordar en el futuro. Es decir, cualquier convenio que implique una mejora en las condiciones para los docentes en la paritaria nacional, dicha mejora será implementada en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 9º: SALARIO DOCENTE PROVINCIAL NETO CARGO TESTIGO:
Establecer que, a partir del mes de mayo de 2024, el Gobierno de la Provincia de San Juan, garantiza un Salario Docente Provincial Neto equivalente a pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$382.500), valorizado por cargo y hasta dos cargos o su equivalente en horas cátedra, incluido en éste el Fondo de Incentivo Docente y el adicional por Conectividad San Juan (montos del que se hace cargo la provincia desde enero de 2024). A los fines de las horas cátedra, se considera la proporción de 12 horas cátedra para la educación superior y 15 horas cátedra para la educación secundaria.

Siendo las 21 horas se da por finalizada la presente sesión.

ANDRÉS TROCHE
ABOGADO JEFE DE ASESORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

CP. LUIS A. REYNOSO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dr. J. MARTÍN RECABARREN
ASESOR DE SECRETARÍA DE EDUC.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LIC. SILVIA PUENTES
Ministro de Educación

Dr. ROBERTO GUTIÉRREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

Dr. ROBERTO GUTIÉRREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

ADRIÁN RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO
AMET - SAN JUAN

Prof. VANESA MARIELA LUEJE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Patricia Quiroga
Secretaria General
U.D.A.P.

Dra. VANESA DEBORA MESTRE
JEFA DE ASESORES LETRADOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LIC. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación.

PASCUAL DANIEL PERSCHELLA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
SAN JUAN

Silvia Pelletier
UDAP

Rubén López
ASESOR UDA.

FRANCISCO CAMPOS
SECR. RELACIONES GREMIALES
AMET - SAN JUAN

Fernando Moreno
UDAP